



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

RESUELVE:


Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara en un plazo no mayor a quince (15) días, según lo normado en la Ley provincial 1063, Emergencia de la Infraestructura Edilicia de Establecimientos Educativos, del Sistema Sanitario y de los Servicios de Provisión de Agua Potable, y Tratamiento de Efluentes en la ciudad de Ushuaia, en referencia al sistema sanitario lo siguiente:

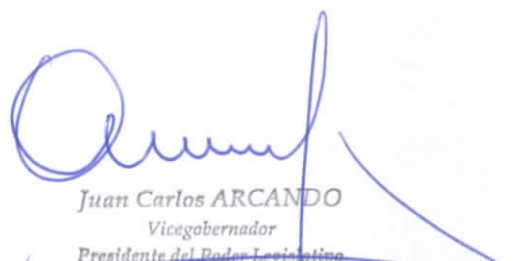
- a) copia del plan de contingencias previsto en el artículo 8º; y
- b) copia del plan director de infraestructura para la refuncionalización, mejoramiento y ampliación realizados en los hospitales regionales y periféricos de las ciudades de Río Grande, Tolhuin y Ushuaia.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE JUNIO DE 2016.

RESOLUCIÓN N° 130 /16.


Andrea E. RODRIGUEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
PODER LEGISLATIVO


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo